

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **168**

Fecha: 30-09-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2018 00416	Verbal	FANNY DIAZ LEAL	ROSANA MERCEDES OCHOA MOLINA	Auto aprueba liquidación Como la liquidación del crédito presentada, se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte aprobación, Hágase la entrega de los dineros a la parte actora previo fraccionamiento y/o conversión del título presentado. ver en micrositio web	29/09/2022	
11001 31 03 027 2019 00055	Verbal	TAMARA XIMENA ATUESTA TORRES	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	Auto obedézcase y cúmplase DECLARA DESIERTO el recurso concedido contra la sentencia proferida por este despacho ver en micrositio web	29/09/2022	
11001 31 03 027 2019 00438	Ejecutivo Singular	PARQUE INDUSTRIAL SANTA CRUZ S.A.	SERINTEGRAL S.A.S.	Auto inadmite demanda la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo ordenado en auto que piude ver en micrositio web	29/09/2022	
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Las excepciones previas se decidirán una vez decidida la procedencia de la reforma de la demanda ver en micrositio web	29/09/2022	
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto pone en conocimiento téngase en cuenta que el demandado Fernando Acosta Sánchez presento en oportunidad contestación a la demanda, compartida al extremo actor, la demandada Erika Acosta dio cumplimiento al auto inmediatamente anterior, Por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental a los apoderados de los extremos litigiosos ver en mi crositio web	29/09/2022	
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto inadmite demanda la presente reforma a la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	29/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00264	Verbal	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS ANDRES DIAZ GUTIÉRREZ	Auto resuelve Solicitud se abstiene este Juzgado de resolver el citado conflicto. Devuélvase las diligencias al Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que se decida sobre la petición presentada por la apoderada de la parte demandante ver en micrositio web	29/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00378	Tutelas	YENCY GUZMAN YARA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Auto admite tutela ver en micrositio web	29/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30-09-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO